ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 como: "*(…) la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".*

Así mismo, la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones legales, es así como se establece que corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"(…) 76.8. En cultura*76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. (…)" 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."*

Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaria de Cultura y Turismo:

I. **En relación al Patrimonio Cultural**.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.

2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.

3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.

4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.

5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la Administración municipal.

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.

7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

II. En relación al Fomento y a los estímulos culturales.

9. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.

10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.

11. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.

12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.

13. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.

14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.

15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.

16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.

17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.

18. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.

19. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.

20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.

21. Estimular la creación, la actividad artística y cultural del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.

22. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.

23. Fortalecerlas propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.

Es así, como la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de planes, programas y proyectos, para fomentar la cultura en los habitantes de Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar los diferentes procesos culturales en tendiéndolo como un todo y que incluye todas las manifestaciones relacionadas con el arte y el patrimonio, incluyendo a toda la población, enmarcada en la práctica de las actividades, e infundir en los payaneses el amor y sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones culturales típicas de nuestra región, propendiendo por la promoción y fortalecimiento del patrimonio y la diversidad cultural de la ciudad.

El Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, “CREO EN POPAYÁN”, adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 4. Popayán Cultural y Artística con sus diferentes programas y subprogramas 4.1 Popayán Lee; 4.2 Popayán cultural y artística 4.2.1 Estrategia de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes; 4.2.1.1 Fortalecer el Programa Municipal de Estímulos con Enfoque Diferencial; 4.2.1.3 Formulación e Implementación del Plan Decenal deCultura; 4.2.1.4 Implementación del Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal; 4.2.1.5 Creación e Implementación del Área Municipal de Desarrollo de Economía Naranja; el programa 4.3 VIVE POPAYÁN con sus cinco subprogramas 4.3.1 Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán Vive Popayán; 4.3.1.1 Intercambios Culturales con Enfoque Diferencial Realizados con Otras Ciudades y el Mundo; 4.3.1.2 Eventos Culturales y Artísticos con Enfoque Diferencial Apoyados; 4.3.1.3 Implementación de la Política pública Salvaguarda Procesiones de Semana Santa; 4.3.1.4 Implementación de la Política Pública de Cocinas Tradicionales; 4.3.1.5 Estrategias del Sistema Municipal de Cultura Fortalecidas, y por último el programa 4.4 POPAYÁN MÁS FUTURO con su subprograma 4.4.1 Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Culturales y Artísticos. Programas que buscan el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Popayán.

Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo “CREO EN POPAYÁN” en materia de cultura, se formuló el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN bajo el No. 23-9-19-001-02525 con registro BPIN 2023190010042 y ajuste No. 1 de fecha 30 de octubre de 2023 por medio del cual se propende por la generación de espacios artísticos, culturales y turísticos, así como el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares.

Lo anterior con el fin de fortalecer la oferta de espacios que favorezcan la práctica y el desarrollo de la cultura de los habitantes del municipio de Popayán, a través de la implementación de estrategias como: “Popayán cultural y artística diferencial” para el fomento en la formación y estímulos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y poblaciones vulnerables con interés en el arte y la cultura en el Municipio de Popayán, “Popayán Lee”, dirigida a la promoción de lectura, escritura y oralidad en el municipio de Popayán, estrategia de Promoción y Visibilización de las expresiones y tradiciones culturales del Municipio de Popayán “Vive Popayán”, la formulación del Plan decenal de cultura para el Municipio de Popayán y a

través de la adecuación y fortalecimiento de los Escenarios culturales para contribuir con la protección del patrimonio material e inmaterial del Municipio de Popayán.

En el mencionado proyecto de inversión se establecieron las siguientes metas a lograr:

1. Estrategia de promoción de lectura, escritura y oralidad implementada.
2. Red de bibliotecas públicas y comunitarias fortalecidas.
3. Programa municipal de estímulos con enfoque diferencial fortalecido.
4. Programa municipal de concertación cultural con enfoque diferencial creado.
5. Plan Decenal de Cultura formulado y presentado.
6. Plan Decenal de Cultura implementado.
7. Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal implementado.
8. Escuelas culturales y/o artísticas descentralizadas en comunas y veredas en diferentes géneros y modalidades, para el fortalecimiento de la red cultural, con enfoque diferencial implementadas.
9. Área de desarrollo de economía naranja creada e implementada.
10. Intercambios culturales con enfoque diferencial realizados con otras ciudades y el mundo. Eventos culturales y artísticos con enfoque diferencial apoyados**.**
11. Política pública salvaguarda procesiones de semana santa actualizada e implementada.
12. Política pública de cocinas tradicionales implementada.
13. Estrategias del sistema municipal de cultura fortalecidas y Escenarios culturales fortalecidos.

Ahora bien, el Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, “CREO EN POPAYÁN”, el cual busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, y teniendo en cuenta que el patrimonio material de la ciudad de Popayán representado en monumentos urbanos, que embellecen y enaltecen la ciudad; está compuesto por imágenes de hombres ilustres; por ser la cuna de los próceres de la independencia que ayudaron a fundar la República, como: Camilo Torres, José María Obando, Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, Francisco José de Caldas y de aquellos que ejercieron la Suprema Magistratura de la Nación, de los que ejecutaron grandes hazañas al servicio de Colombia y alcanzaron la suprema eminencia en el país en diferentes campos, esto se relaciona con la memoria, la historia y la herencia, elementos que siempre están presentes cuando nos referimos a la identidad; por lo tanto no existe identidad sin estos elementos. Para J. Ballart (1997:43) todos aquellos que pierden sus orígenes, también pierden su identidad, tal como se afirma en diferentes expresiones artísticas culturales (música, poesía, fiestas patronales).

Los patrimonios culturales y naturales son puestos al servicio de la cultura y el turismo, se constituyen en elementos para un nuevo análisis desde la racionalidad capitalista. Sitios o lugares con un pasado arqueológico o histórico se convierten en centros de atracción para el turismo cultural global. Este hecho se convierte en valor agregado ya que las oportunidades del turismo ayudan a fomentar las economías locales y nacionales, la participación en ello incluye familias de todas las clases sociales (Carrión, 2004; Skeates, 2000; Whiteford, 1963). En la reconstrucción y conservación de las ciudades (centros históricos) y sus patrimonios culturales la arqueología histórica juega un rol preponderante, ya que permite rescatar elementos de la cultura material que nos llevan a entender aquellos contextos sociales y culturales de nuestro pasado más reciente. La conservación y protección de los mismos tienen un alto valor como elementos patrimoniales, arqueológicos e históricos que refuerzan la identidad cultural actual y de generaciones futuras.

El carácter simbólico del patrimonio tiene la particularidad de representar simbólicamente una identidad, esto explica la importancia de movilizar recursos para conservarlo y exponerlo. Como dice Prats, el proceso en sí consiste en la legitimación de unos referentes simbólicos a partir de fuentes de autoridad donde el patrimonio adquiere en sí mismo un carácter sacralizado aparentemente esencial e inmutable (Ibid:22).

Uno de los monumentos de los personajes mencionados hace referencia al presidente y prócer de la patria Francisco de Paula Santander lo anterior Teniendo en cuenta que el estado actual de conservación de la

escultura es malo, debido al vandalismo sufrido en las múltiples manifestaciones realizadas en la ciudad, en la cual, fue derribada de su pedestal, desprendiéndolo de su base, pintándolo, golpeándolo con rocas sobre su cara y desaparecida su espada, que la estatua presenta alteración en la pátina original al evidenciar pintura roja, dorada, naranja sobre la superficie, como también la pérdida de la espada, abrasiones en diferentes áreas y golpes deformando la punta de la nariz y la ceja derecha de Santander; que la escultura fue desprendida de su base, la cual se encuentra actualmente adosada al pedestal; se requiere con urgencia un proceso de intervención de carácter restaurativo.

Adicional a lo anterior, la secretaría de cultura y turismo de Popayán pretende dar cumplimiento a la Ley 163 de 1959 sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, que establece lo siguiente: "***ARTÍCULO 2º.-*** *En desarrollo de lo acordado en la Séptima Conferencia Internacional Americana, reunida en Montevideo en el año de 1933, se consideran como monumentos inmuebles, además de los de origen colonial y prehistórico, los siguientes: a) Los que estén íntimamente vinculados con la lucha por la independencia y con el período inicial de la organización de la República, b) Las obras de la naturaleza de gran interés científico indispensables para el estudio de la flora y la geología*.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
86131503 ,86131500,93141713	Prestar los servicios de restauración de la escultura Francisco de Paula Santander IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA POPAYAN MAS FUTURO CON PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE	1	1	2	1	CCE-10	$75.000.000	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

	POPAYAN							

NOTA: En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto contractual

PRESTAR LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA POPAYAN MAS FUTURO CON PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

ITEM	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
1	60000000	60120000	60124100	60124100	Materiales de Proyecto Multicultural y Accesorios
2	60000000	60120000	60124500	60124503	Accesorios para Esculturas
3	86000000	86130000	86131500	86131503	Esculturas
4	93000000	93140000	93141700	93141713	Servicios de Protección de sitios históricos o monumentos

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades técnicas del monumento:

General Francisco de Paula Santander:

ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ESTATUA	1. Retirar de la superficie de la escultura en bronce la pintura roja, dorada, naranja y cualquier material ajeno al original 2. Restaurar la pátina de la superficie de la escultura ya que fue alterada con la pintura y abrasiones por la caída y por los golpes recibidos posteriormente. 3. Se propone modelar y fundir en bronce la espada y restaurar la

	punta de la nariz y la ceja derecha y ajustar las piezas que se encuentren desplazadas o desajustadas por el movimiento originado en la caída de la escultura. 4. Reubicar la escultura a su base y la base al pedestal mediante espigos interiores que se ajusten desde los muslos hasta superar cincuenta (50) centímetros el interior del pedestal. 5. Aplicar una película protectora sobre la superficie de la escultura
ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN PEDESTAL	1. Retirar el grafitti y el material ajeno de la superficie en piedra del pedestal. 2. Aplicar en la superficie un anti grafitti para evitar la adhesión de pinturas en la superficie.
PERSONAL REQUERIDO	Restaurador a cargo, fundidores, escultores y auxiliares de restauración.
MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA RESTAURACIÓN:	Bronce, productos químicos, pistolas de soldadura, horno de fundición, andamios, tarima, poleas, línea de vida, arnés, guantes, otros.

NOTA 1: El suministro de servicio deberá ser coordinado única y exclusivamente con el supervisor del contrato
NOTA 2: Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a la necesidad reportada en los programas y proyectos, y son responsabilidad de los coordinadores y quien proyecta los aspectos técnicos del presente estudio previo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto propuesto en el contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4) Presentar informes completos en los plazos pactados.
5) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
6) Presentar informe final de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo.
7) Pagar impuestos tasas y contribuciones que estén a su cargo.
8) El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1071 de 2015 en su artículo 2.20.1.1.3

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento, en el anexo técnico, en la propuesta y en los estudios previos.
2. Disponer de todo el equipo de trabajo en la ciudad de Popayán, durante el plazo de ejecución del contrato, para garantizar la disponibilidad inmediata en cualquier momento del personal,

que debe ser idóneo y capacitado para la correcta ejecución del mismo.

3. El contratista debe tener en cuenta que dentro del valor del contrato están considerados todos los gastos en que incurra tales como transporte, personal, impuestos de ley que apliquen al contrato.
4. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por la Entidad y a terceros en general.
5. Elaborar y entregar un informe cualitativo y cuantitativo con todos los soportes que facilite a la Entidad evaluar los resultados de ejecución presupuestal del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
8. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría del Cultura y Turismo o que se encuentren incluidas en su propuesta.
9. El contratista para el componente de transporte lo debe realizarlo por intermedio de una empresa de servicio especial de transporte autorizada ante la autoridad Nacional competente.
10. El contratista debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1071 de 2015 en su artículo 2.20.1.1.3.
11. Garantizar que el equipo de personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
12. Presentar a la terminación del contrato, un informe final sobre la ejecución técnica y financiera que incluya recomendaciones sobre las mejores prácticas a realizar en los procesos de los cuales tuvo conocimiento en la ejecución contractual, esta información deberá presentarse en medio físico y digital.
13. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 26, 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
14. Serán a cargo del contratista los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral contraídas en razón de este contrato con las personas que contrate directamente.
15. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
16. Constituir la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a tres días.
17. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos solicitados en el lugar que requiera el supervisor del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de Prestación de Servicios

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOPII**.**

8. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del funcionario publico designado por la secretaria.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La contratación tiene un valor de CINCUENTA MILLONES

50.456.000,00

CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000) incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, cuya ejecución será a monto agotable.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requerida y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, estas se adjuntan y de las cuales, para determinar el valor de la contratación, se tomó la de menor valor total de las cotizaciones.

NOTA 1: El oferente debe considerar dentro del valor todos los impuestos y descuentos en que pueda incurrir al momento del pago y/o liquidación del contrato. Entre ellos: Rete ICA, Estampilla Pro- Adulto Mayor, Estampilla pro- cultura, Reteiva y Retefuente, entre otros.
NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.
NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:
"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobrelas ventas (…)"
NOTA 4: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN cancelará el valor del contrato mediante una sola acta, de conformidad con la ejecución del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

11. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
b. De **calidad del servicio**: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
c. Pago **de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.
d**. Responsabilidad civil extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.
En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.6934 del 2023

MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyecto parte técnica: María Alejandra López Granda – Profesional Universitario.
Revisó componente jurídico: Juan Manuel Legarda – Abogado Contratista Sec. De Cultura y Turismo

ANEXO TECNICO.

LIMPIEZA DE LA ESCULTURA	GLOBAL	1
ELIMINACIÓN DE PINTURA SOBRE SUPERFICIE DE METAL	GLOBAL	1
RESTAURACIÓN DE LA PATINA QUIMICA.	GLOBAL	1
MODELADO Y FUNDICION DE LA ESPADA, RESTAURACION DE CEJA DERECHA Y NARIIZ DEL PERSONAJE	GLOBAL	1
AJUSTE Y SOLDADURA DE PIEZAS DESPRENDIDAS	GLOBAL	1
APLICACION DE CAPA DE PROTECCIÓN	GLOBAL	1
LIMPIEZA DEL PEDESTAL	GLOBAL	1
ELIMINACIÓN DE GRAFITI PEDESTAL	GLOBAL	1
APLICACIÓN DE ANTIGRAFITI EN EL PEDESTAL	GLOBAL	1
DISEÑO DE SISTEMA DE ANCLAJE ESTRUCTURAL CON ESPIGOS INTERNOS Y REINSTALACION DE LA ESCULTURA EN SU PEDESTAL (incluye todos los elementos requeridos para el transporte izaje)	GLOBAL	1
HONORARIOS RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES	GLOBAL	1
HONORARIO TECNICO FUNDIDOR	GLOBAL	1
HONORARIOS AUXILIAR DE RESTAURACION	GLOBAL	1